



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



UPAV
UNIVERSIDAD POPULAR
AUTÓNOMA DE VERACRUZ



GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DE VERACRUZ

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

BASES DE LICITACIÓN

LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-104S80832-001-2023

ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES PARA EL
PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



UPAV
UNIVERSIDAD POPULAR
AUTÓNOMA DE VERACRUZ



La Universidad Popular Autónoma de Veracruz fue creada, por la ley número 276 mediante Decreto del Poder Ejecutivo del Estado, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz número extraordinario 236 de fecha 01 de agosto del año 2011. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave sectorizado a la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo Estatal, con participación pública y privada, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene como objetivo la impartición de servicios educativos de nivel medio superior y educación superior, de manera especial en aquellas comunidades de la entidad con alto rezago educativo.

La Secretaría de Finanzas y Planeación ha confirmado mediante el Dictamen de Suficiencia Presupuestal No. SSE/D-1530/2023 y Registro de Procedimiento de Adquisición e Inversión número 211210040420000/001377CG/2023, que la Universidad Popular Autónoma de Veracruz cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente para llevar a cabo la adquisición de materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos; el origen del recurso son ingresos propios de esta Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 Fracción I, 26 Fracción II y 27 Fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y de acuerdo con el Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2023, la Universidad Popular Autónoma de Veracruz realiza atenta invitación para participar en la Licitación Simplificada No. LS-104580832-001-2023, relativa a la **Adquisición de Materiales y Útiles para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos**. En ese tenor lo anterior, sólo podrán presentar proposición los proveedores que expresamente reciban invitación, quienes deberán sujetarse al:

C R O N O G R A M A

ETAPA DEL PROCEDIMIENTO	FECHA PROGRAMADA	LUGAR
■ JUNTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	02 DE JUNIO DE 2023 10:00 HORAS	En la Universidad Popular Autónoma de Veracruz, sito en Calle Guillermo Prieto No. 8, Col. Dos de abril, C.P. 91030, Xalapa, Veracruz.
■ EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO	06 DE JUNIO DE 2023	
■ NOTIFICACIÓN DE FALLO	07 DE JUNIO DE 2023	Personalmente a los licitantes en los domicilios que para tal efecto señalen.
■ SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	14 DE JUNIO DE 2023	En la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad Popular Autónoma de Veracruz, sito en Calle Guillermo Prieto No. 8, Col. Dos de abril, C.P. 91030, Xalapa, Veracruz.

y bases siguientes:



B A S E S

PRIMERA. El objeto de la presente licitación lo constituye la **Adquisición de Materiales y Útiles para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos**, para el personal que presta sus servicios en esta casa de estudios, de conformidad con las especificaciones, características y cantidades establecidas en el **Anexo Técnico** adjunto a las presentes bases de Licitación.

SEGUNDA. Las condiciones de contratación son las siguientes:

- I. **Fecha de entrega de Bienes:** dentro de los **60 días hábiles** contados a partir del día siguiente a la suscripción del contrato.
- II. **Lugar de entrega:** Libre a bordo en el inmueble que ocupa la Universidad Popular Autónoma de Veracruz sito en Calle Guillermo Prieto No. 08, Col. 02 de abril, C.P. 91030, Xalapa, Ver.; en un horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.
- III. **El Comprobante Fiscal Digital por Internet, (CFDI):** Deberá emitirse por la **totalidad de los bienes adjudicados y entregados**, a nombre de la Universidad Popular Autónoma de Veracruz, RFC: **UPA110801IM2** (UPA, uno, uno, cero, ocho, cero, uno, I, M, dos), con Domicilio Fiscal en **Calle Guillermo Prieto No. 8, Col. Dos de abril, C.P. 91030, Xalapa, Veracruz**, debiendo invariablemente enviarlo vía correo electrónico a la dirección: finanzas@upav.edu.gob.mx.
- IV. **Pago:** Se realizará mediante transferencia electrónica dentro de los 03 días hábiles siguientes a la entrega de los bienes y previa entrega de CFDI mediante escrito de solicitud de pago a través la oficialía de partes de esta Universidad sito en Calle Guillermo Prieto No. 08, Col. Dos de abril, C.P. 91030, Xalapa, Ver.; en un horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.
- V. **Sostenimiento de precios:** El proveedor estará obligado a mantener el precio presentado en su proposición económica.
- VI. Todos los costos que eroguen los participantes en la **preparación y presentación de sus proposiciones**, así como en caso de resultar adjudicado, los que se generen por concepto de **transportación y seguro de traslado, serán totalmente a su cargo**, liberando a la Universidad de cualquier obligación.

TERCERA. Con fundamento en el Artículo 7 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Universidad Popular Autónoma de Veracruz establece la Comisión de Licitación la cual se encuentra integrada por la Directora de Administración y Finanzas, el Director de Asuntos jurídicos, la Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, el Jefe del Departamento de Recursos Financieros y el Jefe de



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



UPAV
UNIVERSIDAD POPULAR
AUTÓNOMA DE VERACRUZ



Departamento de Tecnologías de la Información, estando presentes en todos los actos derivados de la Licitación y tendrán bajo responsabilidad la evaluación de las proposiciones.

De igual manera se invitará a un representante de la Contraloría Interna, para participar en los diversos actos de la presente licitación.

La Comisión estará presidida por la Directora de Administración y Finanzas, quien tendrá amplias facultades para aplicar las Bases y leyes que sean relativas a esta licitación, y será la única autoridad facultada que podrá resolver cualquier situación que se presente en el desarrollo de la licitación.

CUARTA. El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo el día **02 de junio de 2023** a las 10:00 horas. De conformidad con los artículos 43 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

QUINTA. Los licitantes que reciban oficio invitación para la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, deberán presentar sus proposiciones personalmente o bien remitirlas oportunamente al domicilio de la Universidad Popular Autónoma de Veracruz, sito en Calle Guillermo Prieto No. 8, Col. Dos de abril, C.P. 91030, Xalapa, Veracruz. Toda proposición presentada de manera extemporánea a la fecha y hora del acto de apertura será desechada.

SEXTA. Para el caso de los licitantes que opten por asistir personalmente o a través de un representante legal a la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones, su personalidad se tendrá por acreditada con la documentación que presenten dentro del sobre de la proposición técnica. En caso de que quien asista a esta junta sea una persona distinta al licitante o su representante o apoderado legal deberá presentar al momento de su registro la documentación siguiente:

- a) Carta poder simple específica para participar en el acto que corresponda, debidamente firmada por el poderdante, el aceptante y dos testigos, anexando copia de identificación oficial de cada uno de ellos.
- b) Identificación oficial vigente con fotografía en original de quien asiste en representación.
- c) Oficio de invitación original para participar en esta licitación.

SÉPTIMA. Las proposiciones que presentarán los participantes serán: técnicas y económicas y contendrán los datos que a continuación se indican:

- Impresas en papel membretado del licitante, sin que contengan tachaduras o enmendaduras.
- Las proposiciones técnicas y económicas deberán presentarse por separado en sobres cerrados y firmados.
- Las proposiciones técnicas y económicas, así como los documentos que la integran deberán



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



UPAV
UNIVERSIDAD POPULAR
AUTÓNOMA DE VERACRUZ



ser firmados de manera autógrafa, por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta Licitación se generen.

PROPOSICIÓN TÉCNICA

Se entregará dentro de un sobre debidamente cerrado y firmado, debiendo contener lo siguiente:

- A) Escrito de proposición técnica donde señale la descripción los bienes ofertados, especificando la marca, modelo, cantidad, y demás especificaciones y características de los bienes, mismos que deberán cumplir con lo requerido en el **Anexo Técnico**.
- B) Escrito bajo protesta de decir verdad, que los bienes a entregar serán nuevos y de marcas registradas, originales, y no remanufacturados.
- C) Carta garantía de los bienes contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicio oculto, por los bienes establecidos en el **Anexo técnico**, por el término mínimo de 6 meses, contados a partir de la recepción total de los bienes, comprometiéndose a su reposición en estos casos.
- D) Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante se responsabiliza expresamente en los casos que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, liberando totalmente de ello a la Universidad.
- E) Copia de la identificación oficial vigente del representante legal de la empresa participante.
- F) Carta compromiso de que el proveedor se hará responsable de cumplir con las obligaciones fiscales que establezca la Ley, eximiendo de responsabilidades a la Universidad Popular Autónoma de Veracruz.
- G) Carta compromiso, mediante la cual el proveedor se obliga a cubrir en la fecha estipulada con la entrega de los bienes.
- H) Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que se compromete, en caso de resultar adjudicado el licitante, presentara a la firma del contrato, "**Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales**" por contribuciones estatales expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y "**Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales**" respecto de impuestos federales, en sentido positivo, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, en cumplimiento al artículo 9 bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- I) Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual el proveedor se compromete, en caso de resultar adjudicado a presentar a la firma del contrato "**Constancia de Situación Fiscal**", emitida por el Servicio de Administración Tributaria.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



UPAV
UNIVERSIDAD POPULAR
AUTÓNOMA DE VERACRUZ



- J) Escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad no encontrarse en el supuesto del artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme al **Anexo número 2**.
- K) Escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad no encontrarse en el supuesto del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme al **Anexo número 3**.
- L) Escrito bajo protesta de decir verdad, donde señale domicilio en Xalapa, Veracruz, para recibir las notificaciones que deriven de la presente licitación, además de teléfono y correo electrónico, en caso de no contar con oficinas en la ciudad del Xalapa, deberá presentar escrito mediante el cual acepta como válidas para todos los efectos legales las notificaciones que se realicen por estrados de la Universidad Popular Autónoma de Veracruz..
- M) Escrito donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, conocer la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme al **Anexo número 4**.

Todo lo anterior, deberá presentarse debidamente firmado en cada una de sus hojas en anverso y reverso (cuando contenga texto), su inobservancia será motivo de descalificación.

IV. Dentro del sobre de la propuesta económica deberá integrarse lo siguiente:

- A. Escrito de proposición económica en el que señale el precio unitario y el total global, desglosando el importe del concepto del Impuesto al Valor Agregado conforme al **Anexo 5**. Los precios unitarios deberán considerar únicamente dos decimales.
- B. Formato de aceptación de pago electrónico conforme al **Anexo 6**.

En caso de discrepancia entre los precios unitarios y los precios globales propuestos se considerarán válidos los precios unitarios; igualmente, cuando el importe señalado en número difiera del establecido en letra prevalecerá este último.

OCTAVA. Se descalificará a los licitantes que incurran en los siguientes supuestos:

- a) Que presenten u ofrezcan información falsa o documentación alterada.
- b) Que realicen prácticas desleales que afecten los intereses legales de la convocante.
- c) Que incumplan con los requisitos establecidos en las bases de Licitación y su anexo técnico.

NOVENA. La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con las especificaciones requeridas en las presentes bases, así como en el Anexo Técnico y garantice a la convocante las mejores condiciones en



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



UPAV
UNIVERSIDAD POPULAR
AUTÓNOMA DE VERACRUZ



cuanto a precio, calidad, oportunidad, garantía, y demás circunstancias pertinentes a la adquisición de los bienes ofertados.

DÉCIMA. Los proveedores con residencia fiscal en el Estado de Veracruz, tendrán preferencia para ser adjudicatarios y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA PRIMERA. Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases, así como en las proposiciones presentadas por los concursantes podrá ser negociada.

DÉCIMA SEGUNDA. El fallo se sustentará en un Dictamen Técnico-Económico, que al efecto emita la Comisión de Licitación, con fundamento en los artículos 39 fracción V, y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y se notificará por escrito personalmente a los licitantes, el día **07 de junio** del año en curso; en caso de no haber señalado domicilio en la ciudad de Xalapa, Veracruz, para oír y recibir notificaciones que se deriven de la presente licitación acepta como válidas para todos los efectos legales, las publicaciones que se realicen en los estrados de la Universidad Popular Autónoma de Veracruz.

DÉCIMA TERCERA. Dentro de los siguientes cinco días hábiles contados a partir de la fecha de Notificación del Fallo, el licitante que resulte ganador deberá comparecer ante la Dirección de Administración y Finanzas de esta Universidad para suscribir el contrato correspondiente de acuerdo con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a más tardar el día **14 de junio** del presente año. Para efectos de lo anterior, deberá presentar previamente a la suscripción del mismo, la documentación siguiente:

- I. Copia Simple del Acta constitutiva de la persona moral y en su caso, la de sus correspondientes reformas o acta de nacimiento para las personas físicas.
- II. Registro Federal de Contribuyente.
- III. Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal o persona física.
- IV. En caso de persona física escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para firmar el contrato y asumir las obligaciones que de él se deriven.
- V. **“Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales”** por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN, en caso de tratarse de empresa veracruzana, y **“Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales”**, en sentido positivo, respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, ambos documentos deberán tener



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



UPAV
UNIVERSIDAD POPULAR
AUTÓNOMA DE VERACRUZ



como máximo 30 días naturales de haber sido expedidos, sin los cuales no será posible la celebración del contrato, en cumplimiento al artículo 9 bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz.

- VI. **“Constancia de situación Fiscal”** emitida por el Servicio de Administración Tributaria, con una fecha de expedición máxima de 30 días naturales.

De no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación, otorgándose a la siguiente mejor proposición en caso de que resulte conveniente al interés de la convocante y la diferencia de costo no supere el 10% de la oferta original.

DÉCIMA CUARTA. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente, la calidad de los bienes requeridos, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el proveedor presentará dentro de los **05 días hábiles** posteriores a la firma del contrato, fianza emitida por institución legalmente autorizada para ello, por el importe del **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, bajo los términos y condiciones establecidas **Anexo número 7**; esto en atención a los numerales Décimo, Décimo Primero y Décimo Tercero de los Lineamientos Generales para el Otorgamiento, Cancelación y Efectividad, en su caso, de las Pólizas de Fianza que Garanticen el Cumplimiento de las Obligaciones No Fiscales y que se Constituyan a Favor del Gobierno del Estado de Veracruz, en Actos y Contratos Administrativos que celebren la Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, publicados en la Gaceta Oficial del Estado No. Ext. 040, de fecha 27 de enero de 2023.

DÉCIMA QUINTA. La convocante podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, así como revocarlo anticipadamente cuando concurren razones de interés público, en términos de lo dispuesto en los artículos 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA SEXTA. En términos del artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; previo a la suscripción del contrato, la Universidad recabará la autorización de la Secretaría de Finanzas y Planeación, por conducto de la Subsecretaría de Finanzas y Administración; quien revisará el cumplimiento de las disposiciones aplicables, los procedimientos administrativos y los actos celebrados. En tanto no se cumpla esta disposición, no se podrá formalizar el contrato ni ministrar ningún recurso.

DÉCIMA SÉPTIMA. Con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz podrá declarar desierta la presente Licitación, cuando:

- I. No haya licitantes



- II. Se acredite de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas.
- III. Los licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en las bases respectivas.
- IV. No lo permita el presupuesto.
- V. Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado; y
- VI. Se presente caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de contarse con una sola propuesta económica, la convocante procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único.

DÉCIMA SÉPTIMA. La Licitación podrá ser cancelada sin responsabilidad para la convocante, en caso fortuito o de fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento económico de la presente Licitación. Lo anterior, se comunicará con toda oportunidad y por escrito a todos los participantes.

DÉCIMA OCTAVA. Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante, haciéndolo del conocimiento de los participantes por lo menos con veinticuatro horas previas a la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas.

DÉCIMA NOVENA. Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de los proveedores a las bases, el fallo o contrato de la presente licitación serán las siguientes:

- I. Cuando el licitante adjudicado no sostenga sus proposiciones; no suscriba el contrato correspondiente dentro del término establecido para ello, incumpla los términos del contrato, presente información falsa o documentación alterada, realice prácticas desleales en contra de la convocante o lesione el interés público, se le aplicarán como sanciones una multa de cien a mil Unidades de Medida y Actualización (UMA), así como la prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años, en términos del artículo 73 Fracción I de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Inmuebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II. Al proveedor que, en forma reiterada, infrinja las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se le cancelará su registro de manera definitiva del padrón de proveedores, haciéndolo del conocimiento de las demás instituciones.

VIGÉSIMA PRIMERA. Las penas convencionales que se aplicarán a los proveedores adjudicados con motivo



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



UPAV
UNIVERSIDAD POPULAR
AUTÓNOMA DE VERACRUZ

**VERA
CRUZ**
ME LLENA DE ORGULLO

del incumplimiento del contrato o pedido, serán las siguientes:

- I. Cuando exista incumplimiento total del contrato se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.
- II. Cuando el proveedor adjudicado, una vez celebrado el contrato o fincado el pedido, se atrase en la entrega de los bienes, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al **TRES AL MILLAR** por cada día natural de atraso, la misma penalidad se aplicará en caso de atraso en la entrega de la póliza de fianza que garantice el cumplimiento del contrato, la cantidad resultante por la aplicación de estas penalidades serán deducidas del importe total a pagar, dicha sanción se establecerá en el contrato respectivo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del procedimiento de contratación, podrán ser impugnados por el proveedor agraviado, mediante el recurso de revocación, el cual se interpondrá ante la Contraloría General, teniendo un plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente a aquel que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones que se impugnan, en términos de lo dispuesto en los artículos 33 y 34 Fracción XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para aclarar dudas sobre las presentes Bases o Anexo Técnico de la Licitación, deberán dirigirse a la Universidad Popular Autónoma de Veracruz ubicada en la Calle Guillermo Prieto No. 8, Col. Dos de abril, C.P. 91030, de esta Ciudad de Xalapa, Veracruz, o bien comunicarse al teléfono (228) 8 17 34 10 Ext. 1006.

ATENTAMENTE
XALAPA, VER., A 29 DE MAYO DE 2023


LIC. SILVIA CRUZ TORRES
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIVERSIDAD POPULAR AUTONOMA DE VERACRUZ



ANEXO TÉCNICO

**DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-104S80832-001-2023
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DE MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y
BIENES INFORMÁTICOS**

UNIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD
Pieza	Cinta Ribbon Zebra para impresora ZXP Serie 7 True Colors, Color YMCKO, N/P:800077-742	90
Pieza	Cinta de Laminación Zebra Transparente Frente para impresora ZXP Serie 7, N/P:800085-914	45
Pieza	Cinta de Laminación Zebra Transparente Reverso para impresora ZXP Serie 7, N/P:80085-918	45
Paquete	Kit de Limpieza para impresora Zebra ZXP Serie 7 N/P: 105999-704	10
Pieza	Bolsa de Tinta para Impresora Multifuncional Epson WorkForce Pro WF-C5790 Color: Negro XL Modelo: T942 Código: T942120-AL	168
Pieza	Bolsa de Tinta para Impresora Multifuncional Epson WorkForce Pro WF-C5790 Color: Cian Modelo: T941 Código: T941220-AL	56
Pieza	Bolsa de Tinta para Impresora Multifuncional Epson WorkForce Pro WF-C5790 Color: Magenta Modelo: T941 Código: T941320-AL	56
Pieza	Bolsa de Tinta para Impresora Multifuncional Epson WorkForce Pro WF-C5790 Color: Amarillo Modelo: T941 Código: T941420-AL	56

Los bienes deberán tener fecha de caducidad mínima del año 2025.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



UPAV
UNIVERSIDAD POPULAR
AUTÓNOMA DE VERACRUZ



A NEXO No. 1

LIC. SILVIA CRUZ TORRES

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DE VERACRUZ

PRESENTE

El que suscribe el C. (Nombre persona física o representante legal) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta concerniente a la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-104S80832-001-2023 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS**, en nombre y representación de: (persona física o moral).

No. de Licitación: **N° LS-104S80832-001-2023**

Registro Federal de Contribuyentes: _____

Domicilio: _____

Calle y Numero: _____ Delegación y Municipio: _____

Colonia: _____ Entidad Federativa: _____

Código Postal: _____

Teléfonos: _____ Fax: _____ Correo Electrónico: _____

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____

Fecha: _____

Descripción del Objeto Social: _____

Reformas del Acta Constitutiva: _____

Registro vigente en el Padrón de Proveedores ante la secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

No. de Registro: _____

Nombre del Apoderado o Representante Legal que suscribirá el contrato en caso de que la empresa resulte ganadora: _____

Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades (Anexar copia simple): _____

Escritura Pública número: _____ Fecha: _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: _____

Atentamente:
(Nombre y firma)

Xalapa., Equez., Ver., a _____ de _____ de 2023

Nota: El presente formato deberá ser reproducido en papel membretado por cada participante, debiendo respetar su contenido, formato y orden indicado.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



UPAV
UNIVERSIDAD POPULAR
AUTÓNOMA DE VERACRUZ



ANEXO No. 2

LIC. SILVIA CRUZ TORRES
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DE VERACRUZ
PRESENTE

En relación a la Licitación Simplificada N° **LS-104S80832-001-2023** RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que conozco ampliamente la disposición de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Muebles del Estado de Veracruz, sin que mi representada se encuentre dentro del supuesto que establece el artículo 25.

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Artículo 25.- Los servidores públicos que participen en las contrataciones gubernamentales deberán: I. Establecer un registro de los servidores públicos autorizados para participar en contrataciones gubernamentales; II. Mantener actualizado el sistema de Información de contrataciones gubernamentales en cumplimiento a la normatividad aplicable en materia anticorrupción; III. Cerciorarse, antes de la celebración de cualquier contrato de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se genera un conflicto de interés; IV. Verificar que las manifestaciones señaladas en la fracción anterior consten por escrito y se hagan del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del acto en cuestión; y V. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

Atentamente:
(Nombre y firma)

Xalapa., Equez., Ver., a _____ de _____ de 2023

Nota: El presente formato deberá ser reproducido en papel membretado por cada participante, debiendo respetar su contenido, formato y orden indicado.



ANEXO No. 3

**LIC. SILVIA CRUZ TORRES
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DE VERACRUZ
PRESENTE**

En relación a la Licitación Simplificada **N° LS-104S80832-001-2023 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS**, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que conozco ampliamente las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Muebles del Estado de Veracruz, sin que mi representada se encuentre dentro del supuesto que establecen el artículo 45.

- Artículo 45.** Los Entes Públicos no podrán recibir propuestas o celebrar contratación alguna, con las personas físicas o morales que se mencionan:
- I. Aquellas con las que cualquier servidor públicos en cargos de dirección, mandos medios o superiores del propio Ente Público, tenga relación familiar o de negocios, incluyendo aquellas de cuya contratación pueda resultar algún beneficio económico para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por , por afinidad o civiles hasta el segundo, o para terceros con lo que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o bien para socios, sociedades o asociaciones de las que el servidor público o las personas antes enunciadas, formen o hayan formado parte, cuando menos dos años antes de que aquél haya ocupado el cargo;
 - II. Los servidores públicos ajenos a la dirección o el mando en el Ente Público, pero que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la misma, o de las personas morales de las que éstos formen parte, a menos que se solicite previamente la autorización expresa al Órgano Interno de Control, el cual podrá pedir la opinión del Subcomité;
 - III. Aquellas personas inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
 - IV. Aquellos proveedores a los que, por causas imputables a ellos, el Ente Público convocante les hubiera rescindido administrativamente un contrato en más de una ocasión, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante el propio convocante durante dos años calendario, contados a partir de la fecha de rescisión del segundo contrato; Los proveedores que se encuentren en el supuesto de la fracción anterior respecto de dos o más Entes Públicos, durante un año calendario;
 - V. Las que hubieren incumplido sus obligaciones contractuales respecto de las materias de esta Ley, por causas imputables a ellas y que hayan ocasionado daños o perjuicios a un Ente Público;
 - VI. Los proveedores o licitantes cuya actividad mercantil o de negocios, de conformidad con su objeto social registrado y autorizado, no corresponda o no tenga relación con los bienes o servicios solicitados por el Ente Público;
 - VII. Los proveedores o licitantes cuya actividad mercantil o de negocios, de conformidad con su objeto social registrado y autorizado, no corresponda o no tenga relación con los bienes o servicios solicitados por la institución;
 - VIII. Las que hubieren proporcionado información falsa, o que hayan actuado con dolo o mala fe en algún proceso para la adjudicación de un contrato;
 - IX. Las que hayan celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por esta Ley;
 - X. Las que por sí o a través de empresas del mismo grupo, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y el Ente Público;
 - XI. Aquellas a las que se haya declarado en suspensión de pagos o estado de quiebra, o que estén sujetas a concurso de acreedores;
 - XII. Las que por sí o a través de empresas del mismo grupo, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y la institución; y
 - XIII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas por disposición de la Ley.

Atentamente:
(Nombre y firma)

Xalapa., Equez., Ver., a _____ de _____ de 2023

Nota: El presente formato deberá ser reproducido en papel membretado por cada participante, debiendo respetar su contenido, formato y orden indicado.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



UPAV
UNIVERSIDAD POPULAR
AUTÓNOMA DE VERACRUZ



ANEXO No. 4

LIC. SILVIA CRUZ TORRES
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DE VERACRUZ
PRESENTE

En relación a la Licitación Simplificada N° **LS-104S80832-001-2023** RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad que la empresa _____ tiene entero conocimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de Llave.

Atentamente:
(Nombre y firma)

Xalapa., Equez., Ver., a _____ de _____ de 2023

Nota: El presente formato deberá ser reproducido en papel membretado por cada participante, debiendo respetar su contenido, formato y orden indicado.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



UPAV
UNIVERSIDAD POPULAR
AUTÓNOMA DE VERACRUZ



ANEXO No. 5

DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN N° LS-104580832-001-2023 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS

FORMATO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LIC. SILVIA CRUZ TORRES
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DE VERACRUZ
PRESENTE

DESCRIPCIÓN GENERAL	CANTIDAD	P. U. S/IVA	SUBTOTAL s/IVA
Subtotal			
I.V.A			
Total de la Propuesta			

Atentamente:
(Nombre y firma)

Xalapa., Equez., Ver., a _____ de _____ de 2023

Nota: El presente formato deberá ser reproducido en papel membretado por cada participante, debiendo respetar su contenido, formato y orden indicado.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



UPAV
UNIVERSIDAD POPULAR
AUTÓNOMA DE VERACRUZ



ANEXO No. 6

LIC. SILVIA CRUZ TORRES
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DE VERACRUZ
PRESENTE

Por este conducto me permito proporcionar a Usted la información necesaria, para que el pago al que tenemos derecho, se efectúe a través de transferencia bancaria.

NOMBRE DEL PROVEEDOR O RAZÓN SOCIAL:

TELÉFONO(S) DE LA EMPRESA: (CON LADA Y/O EXTENSIÓN)

BANCO:		SUCURSAL:	NÚM. DE CUENTA
CORREO ELECTRÓNICO:		NÚM. DE CUENTA (CLAVE 18 DÍGITOS)	

Nota: El presente formato deberá ser reproducido en papel membretado por cada participante, debiendo respetar su contenido, formato y orden indicado.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



UPAV
UNIVERSIDAD POPULAR
AUTÓNOMA DE VERACRUZ



ANEXO No. 7

TEXTO QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN INCLUIRSE EN LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA SOLICITADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y VICIOS OCULTOS EN LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-104S80832-001-2023.

Para garantizar por el fiado: (anotar el nombre del fiado ya sea persona física o moral), con R.F.C. (anotar R.F.C. de la persona física o moral fiada) y domicilio (anotar el domicilio consignado en el acto o contrato) el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato público número (anotar el número, tipo y descripción del contrato) de (anotar la fecha de celebración del contrato) celebrado entre el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a través de la Universidad Popular Autónoma de Veracruz y dicho fiado, cuyo objeto se hace consistir en (anotar el objeto del contrato), por el monto total de (anotar el monto del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado; la presente póliza de fianza permanecerá para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado atendiendo a todas las estipulaciones establecidas en el aludido contrato y, en todo caso en sus respectivos convenios modificatorios.

La institución de fianzas, a través de la presente póliza, expresamente acepta la obligación de garantizar y reconocer: a) En su forma y términos todas y cada una de las obligaciones establecidas a cargo del fiado con motivo del respectivo acto o contrato y convenios modificatorios respectivos; b) Las penas convencionales y demás accesorios legales en los propios términos pactados en el acto o contrato o establecidos en las disposiciones legales aplicables; c] Realizar el pago de la cantidad requerida y, en su caso, incluir la indemnización por mora que proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones; lo anterior, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad competente, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución ante la instancia correspondiente y la institución de fianzas lo comunique con las constancias respectivas a la beneficiaria para que se abstenga del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme; d] Que el cofianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implica la novación de las obligaciones asumidas y, por tanto, subsiste la responsabilidad en la medida y condiciones en que la asumió en la póliza de fianza, e incluso en sus documentos modificatorios; e) Que la fianza permanecerá vigente durante [6 meses) por el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice y conforme a los términos del acto o contrato y, continuará automáticamente en vigor, en caso de que la "Contratante" otorgue al fiado prórrogas, esperas, modificaciones, diferimientos o suspensiones para el cumplimiento de la o las obligaciones contractuales garantizadas, sin necesidad de solicitar endosos o el consentimiento de la institución de fianzas y, sin que tales supuestos, inclusive pudieran entenderse como la creación de una nueva obligación contractual. Asimismo la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los procedimientos administrativos, recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen de la obligación garantizada hasta que se pronuncie la resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria; de esta forma la vigencia, no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales, ni tampoco en tanto la beneficiaria tenga expeditas sus facultades para ejercerlas dentro del plazo a que se contrae el artículo 174 de la Ley de Instituciones; f] Que para tener por cancelada la póliza y quede liberada de su obligación fiadora, necesariamente debe recibir por escrito el consentimiento expreso de la Secretaría a través de la Procuraduría, así como la fianza en vía de devolución; bajo el entendimiento que, de no actualizarse dicha formalidad, la póliza continuará vigente para todos los efectos legales; g] Para el caso de que la fianza se vuelva exigible, someterse a las formalidades de los procedimientos previstos



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



UPAV
UNIVERSIDAD POPULAR
AUTÓNOMA DE VERACRUZ



ME LLENA DE ORGULLO

por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones, concatenados con las diversas establecidas en las numerales 1º fracción I y 3º del Reglamento; h) Para el caso de que las dependencias y entidades lo consideren conveniente. su consentimiento para que la póliza de fianza, una vez entregado y recibido formalmente el producto objeto del acto o contrato, permanezca vigente durante los plazos previstos por la disposición Décimo segunda de los presentes lineamientos, según corresponda o, en su caso, a partir de que haya concluido el periodo que resulte para que el fiado cumpla totalmente con la corrección, reparación o reposición que requiera la atención de los vicios y los defectos o con las acciones necesarias para cumplir con cualquier otra responsabilidad derivada del acto o contrato, desde luego previo conocimiento que se le hubiere hecho de los defectos, vicios o responsabilidades a cargo del fiado; asimismo tal consentimiento se entiende, por una parte para que la fianza permanezca vigente durante la substanciación de los procedimientos, juicios o recursos legales que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria y por otra tal vigencia permanezca en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones, reposiciones o para llevar a cabo las acciones necesarias para cumplir las demás responsabilidades respecto de los trabajos o servicios sujetos a dichas obligaciones; i) La competencia material y territorial de la Secretaría a través de la Procuraduría, para hacer efectiva la presente garantía ante el incumplimiento de la obligación garantizada por causas atribuibles al proveedor, prestador de servicios o contratista fiados, según sea el caso; j) Que tiene instaladas y autorizadas sucursales u oficinas de servicio en el Estado de Veracruz que corresponden a la región competencia de la Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para que ante dichas sucursales u oficinas, se dirijan y presenten requerimientos de pago con cargo a las respectivas pólizas de fianza que se hagan efectivas, y los reciba el personal empleado para que los entregue a quien según sus funciones corresponda; k) Entregar a la beneficiaria una copia de la póliza de fianza a través del medio electrónico o dirección de correo electrónico señalada al efecto; y l) De existir controversia en materia de interpretación o por la ejecución de la garantía, someterse a la jurisdicción por razón de territorio de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz.- Fin del texto.